

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0540-AD-82

Lima, 14 de OCTUBRE de 19 82

Visto el expediente de registro N° 2226, iniciado por don Hilario Toledo Colonia sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley N° 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don Hilario TOLEDO COLONIA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 378,720), por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 07 de Setiembre de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Hilario TOLEDO COLONIA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
IÑA.
dqp.



[Handwritten signature]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J. 0540-AD-82 del 14 de Oct 82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
11 OCT. 1982
RECIBIDO

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio señor HILARIO TOLEDO COLONIA : LEY 8439

INFORME N° 384- OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Hilario Toledo Colonia, Trabajador Obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento -UM- sujeto al régimen de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus - beneficios sociales de Ley para construcción en el terreno de su - propiedad.

Para tal efecto, el recurrente acompaña al respectivo expediente administrativo la constancia de posesión del Lote N° 17, Mz. "B" de la 1ra. etapa del Programa "Primavera" del Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, así como el presupuesto que demandará la construcción a realizar.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de informar al respecto, ha practicado la liquidación correspondiente, la misma que demuestra que el indicado trabajador ingresó a laborar el 20.8.76, alcanzando a la fecha del adelanto 06 años y 17 días de servicios prestados al Estado, y acumulando la suma de S/. 378,720 por el 50% del adelanto indemnizatorio solicitado.

- 2.- Esta Oficina, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365 opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, asimismo recomienda que se acredite la inversión realizada dando cumplimiento al Artículo Segundo del referido proyecto de Resolución.

Lima, 11 de octubre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 2226



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 180 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : 50% de adelanto indemnizatorio a cta. de beneficios sociales S/. 378,720.00 Sr. Hilario Toledo Colonia.
Fecha : Lima, 4 de Octubre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Hilario Toledo Colonia, de S/. 378,720.-, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 7.9.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/l.s.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 262-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Proyecto de Resolución Jefatural sobre adelan-
to indemnizatorio a cuenta de sus beneficios
sociales Sr. Hilario TOLEDO COLONIA.

REFERENCIA : Expediente N° 2226

FECHA : Lima, 29 de Setiembre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
01 OCT. 1982
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despa-
cho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatu-
ral con su respectiva liquidación por el que se le concede al tra-
bajador Hilario TOLEDO COLONIA, Trabajador de Servicios I de la -
Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de Adelanto Indemni-
zatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, la cantidad de S/.
378,720 calculados al 07 de Setiembre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que es-
ta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado
por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el res-
pectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su
digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, -
salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

R. 540-AD-82

ADELANDO INDEMNIZATORIO DE BENEFICIOS
SOCIALES Sr. Hilario TOLEDO COLONIA

Régimen Laboral - Ley 8439

NOMBRE	:	HILARIO TOLEDO COLONIA	
CARGO	:	Trabajador de Servicios I	
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE	
FECHA DE INGRESO	:	20 de Agosto de 1976	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	07 de Setiembre de 1982	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	06 años, 17 días	
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio	
REMUNERACIONES	:	Jornal	S/. 1,526
		Remun. Transit. Pensionab.	2,529
		Aguinaldo	153
		<u>Total</u>	<u>S/. 4,208</u>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 20.08.76 al
07.09.82 son:
6 años, 17 días
S/. 4,208 x 30 = S/. 126,240
6 años x S/. 126,240 S/. 757,440

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 378,720

Menos:

2% Impuesto a las Remuneraciones 7,574

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 371,146

SALDO ACTUAL : S/. 378,720

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA